

## POLÍTICA

Código: LDS-POL-044  
Revisión: 00**SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE**Aprobado: LDS  
Fecha: 24/06/2025  
Página: 1 de 2

Luz del Sur S.A.A. (en adelante, "Luz del Sur") es una de las principales empresas de distribución y transmisión de energía eléctrica en el Perú, y opera en la zona sureste de Lima. Asimismo, Luz del Sur se enfoca en garantizar un suministro de energía seguro y de calidad, cumpliendo con altos estándares de eficiencia y sostenibilidad alineado a sus objetivos y valores.

Luz del Sur ha establecido su Sistema de Gestión de Compliance (en adelante, "SGC"), anteriormente llamado "Programa de Cumplimiento", tomando en consideración el Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Sistema de Gestión de Prevención de Delitos (dentro del cual se encuentra el Sistema de Gestión Antisoborno), y el Sistema de Gestión de Datos Personales el cual promueve los siguientes compromisos para sus trabajadores, los mismos que se comunican a contratistas, proveedores u otra parte interesada necesaria:

1. **Cumplimiento normativo y de obligaciones:** Luz del Sur se encuentra comprometido con el cumplimiento de las leyes aplicables y obligaciones asociadas a su industria, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención de delitos, la protección de datos personales y la gestión ambiental.
2. **Ética e integridad:** Luz del Sur fomenta una cultura de cumplimiento basada en la honestidad, la integridad y el respeto como estándares de comportamiento fundamentales en todas sus operaciones y negocios. Para ello, ha implementado políticas que establecen pautas de comportamiento para sus empleados, independientemente de su nivel jerárquico.
3. **Prevención de riesgos:** En Luz del Sur se identifican, evalúan y gestionan los riesgos de compliance, implementando los controles adecuados para mitigarlos, así como revisando periódicamente la eficacia de los mismos para adaptarlos al contexto en el que Luz del Sur desarrolla sus actividades.
4. **Tolerancia cero a incumplimientos:** En sus operaciones y relaciones comerciales, Luz del Sur prohíbe cualquier conducta que implique el incumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente cualquier forma de corrupción pública y privada y/o incumplimientos relacionados a temas de protección de datos personales y medio ambientales. Para ello, cuenta con un SGC, en virtud del cual se han implementado y se seguirán implementando procedimientos de cumplimiento para la prevención, detección y remediación oportuna del eventual incumplimiento de alguna de las obligaciones antes señaladas.
5. **Sostenibilidad:** Luz del Sur cuenta con un sistema de gestión ambiental que prioriza las prácticas sostenibles en todas las funciones y niveles de Luz del Sur para disminuir su impacto ambiental en las actividades que realiza y garantizar el respeto al medio ambiente y a las comunidades en las que desarrolla sus actividades. Asimismo, cuenta con un esquema de gestión de riesgos ambientales que le permite mitigarlos y abordarlos correctamente, así como remediar cualquier incumplimiento que pudiera generarse durante sus operaciones.
6. **Mejora continua:** Luz del Sur evalúa y actualiza regularmente su SGC a efectos de alinearse con los estándares internacionales, las mejores prácticas y cambios normativos que pudieran darse al respecto. Asimismo, la compañía se encuentra comprometida con mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia de los controles desarrollados para evitar los riesgos de incumplimiento de sus obligaciones de compliance.

POLÍTICA		
Código: LDS-POL-044 Revisión: 00	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE</b>	Aprobado: LDS Fecha: 24/06/2025 Página: 2 de 2

Luz del Sur cuenta con un Oficial de Cumplimiento que actúa con autoridad e independencia para la ejecución de dicha responsabilidad y el cumplimiento de las funciones que le corresponden.

La presente política y los procedimientos asociados al SGC se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y documentación relacionada que determinan las sanciones disciplinarias que pudieran ser aplicables a cada caso de incumplimientos a las obligaciones de compliance; sin perjuicio de ello, Luz del Sur se reserva el derecho de notificar a las autoridades competentes en caso la infracción identificada lo amerite.

Luz del Sur promueve el planteamiento de denuncias de buena fe ante un hecho o conducta sospechosa, garantizando la confidencialidad y la ausencia de represalias; poniendo a disposición de todos sus colaboradores y de las partes interesadas una línea segura a través de sus canales de recepción de denuncias: Línea Ética: 0 (800) 0 0795, correo electrónico: [lineaeticaluzdelsur@kpmg.com.ar](mailto:lineaeticaluzdelsur@kpmg.com.ar) o a través de la siguiente página web: <https://lineaeticaluzdelsur.lineaseticas.com/>.

## RELACIÓN DE MODIFICACIONES

Relación de Modificaciones			
N.º	Descripción	Fecha	Observaciones
1.	Publicación inicial del documento	24/06/2025	-